

Contrato SMC-120-2023

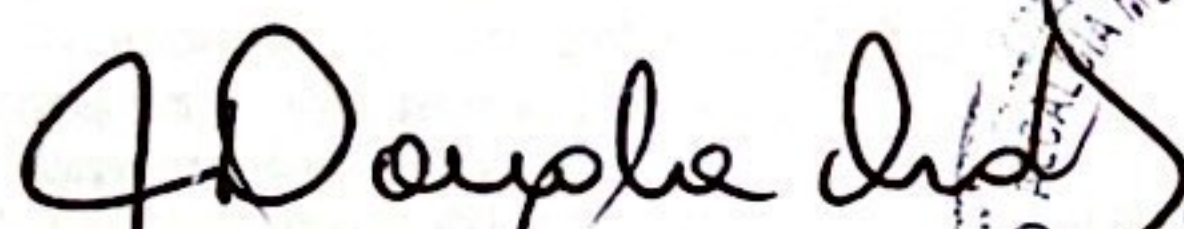
CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS DE REVESTIMIENTO DE MURO PARA LO QUE ES REPELLO , PULIDO DEL MURO DEL PARQUE CABAÑAS BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS DE REVESTIMIENTO DE MURO PARA LO QUE ES REPELLO , PULIDO DEL MURO DEL PARQUE CABAÑAS BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	MURO DE CONCRETO PARQUE CABAÑAS				
A	ARMADO DE HIERRO DE REFUERZO EN SECCION DEL MURO				
1	ARMADO DE HIERRO CON VARILLA DE 3/8 CON PINES DE HIERRO	M2	107.00	L.178.00	L.19,046.00
	SUB TOTAL REFUERZO DE HIERRO				L.19,046.00
B	ENCOFRADO DE MURO				
2	ENCOFRADO CON MADERA PARA FUNDIR ARMADO DE HIERRO CON VARILLA DE 3/8 LEG	M2	82.00	L.138.00	L.11,316.00
	SUB-TOTAL ENCOFRADO				L.11,316.00
C	FUNDICION DE REVESTIMIENTO DE PIEDRA				
3	FUNDICION DE REVESTIMIENTO DE PIEDRA DEL MURO	M2	82.00	L.213.00	L.17,466.00
	SUB-TOTAL FUNDICION				L.17,466.00
D	REPELLO				
4	REPELLO EN MURO DOSIFICACION 1:3	M2	82	L.173.00	L.14,173.00
	SUB-TOTAL REPELLO				L.14,173.00
E	PULIDO				
5	PULIDO DE TODA LA SECCION DEL MURO DEL PARQUE CABAÑAS	M2	107	L.161.00	L.17,227.00
	SUB-TOTAL PULIDO				L.17,227.00
	TOTAL				L.79,228.00

SEGUNDO: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 79,228.00 (setenta y nueve mil doscientos veintiocho lempiras con 00/100 centavos); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de transferencias municipales. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda



responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **once mil ochocientos ochenta y cuatro con 20/100 exactos (LPS.11,884.20)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la SAR (Servicio de Administración de Rentas) lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.-** El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los dieciocho días del mes de septiembre, del presente año dos mil veintitres


JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ CARRASCO.
Alcalde Municipal




FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ,
Contratista

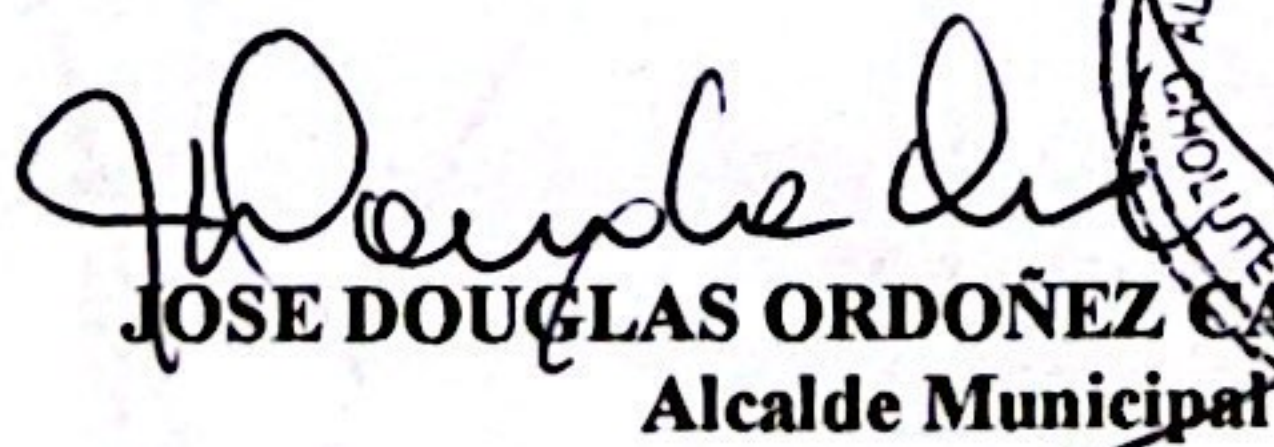
Contrato SMC-123-2023

CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE AL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS, PROYECTO:CONSTRUCCION DE HUELLAS EMPEDRADAS DE 0.70 MTS Y VADO SUMERGIBLE, TRAMO: Las ALSACIAS – LOS MANGOS – LA QUESERA, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTeca. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colón, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE AL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS, PROYECTO:CONSTRUCCION DE HUELLAS EMPEDRADAS DE 0.70 MTS Y VADO SUMERGIBLE, TRAMO: Las ALSACIAS – LOS MANGOS – LA QUESERA, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTeca** de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	<u>HUELLAS EMPEDRADAS</u>				
A	TRAZADO Y MARCADO				
1	TRAZADO Y MARCADO DE LO QUE ES LA LONGITUD DE HUELLAS	ML	1,350.00	L.12.00	L.16,200.00
	SUB TOTAL TRAZADO Y MARCADO				L.16,200.00
B	CORTE Y CONFORMACION A MANO				
2	CORTE DE TERRENO Y CONFORMACION DE MATERIAL DEL SITIO A MANO	M3	189.00	L.50.00	L.9,450.00
	SUB-TOTAL CORTE Y CONFORMACION				L9,450.00
C	ENCHAPE DE PIEDRA				
3	ENCHAPE DE PIEDRA DE 10 CMS	ML	1,350.00	L50.00	L.67,500.00
	SUB-TOTAL ENCHAPE DE PIEDRA				L.67,500.00
D	FUNDIDO DE HUELLAS EMPEDRADAS				
4	FUNDIR HUELLAS EMPEDRADAS CON MEZCLA DE CONCRETO	ML	1,350.00	L.70.00	L.94,500.00
	SUB-TOTAL FUNDIDO DE HUELLA DE 0.70 MTS				L.94,500.00
E	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES				
5	LIMPIEZA DE TODO EL TERRENO AREAS EXTERIORES DE LAS HUELLAS	M2	1,890.00	L.10.00	L18,900.00
	SUB-TOTAL LIMPOEZA				L.18,900.00
	<u>VADO SUMERGIBLE</u>				
F	TRAZADO Y MARCADO				
6	TRAZADO Y MARCADO DE VADO SUMERGIBLE	M2	39.60	L.20.00	L.792.00
	SUB-TOTAL MARCADO Y TRAZADO				L.792.00
G	CONCRETO CICLOPEO				
7	CONCRETO CICLOPEO	M2	39.60	L.100.00	L.3,960.00
	SUB-TOTAL CONCRETO CICLOPEO				L.3,960.00
H	LOSA DE CONCRETO e10.00 CMS a/c 15.00CMS a/s				

3	LOSA DE CONCRETO DE e=10.0 cms DOSIFICACION 1:2:2	M2	39.60	L.213.80	L.8,466.48
	SUB-TOTAL LOSA DE CONCRETO				L.8,466.48
E	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES				
5	LIMPIEZA DE TODO EL TERRENO AREAS EXTERIORES DE LAS HUELLAS	M2	39.60	L.14.85	L.588.06
	SUB-TOTAL LIMPIEZA				L.588.06
	TOTAL, FINAL				L,220,356.54

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 220,356.74 (doscientos veinte mil trescientos cincuenta y seis lempiras con 74/100 centavos); el cual será financiado con fondos de intervención de caminos productivos y/o fondos de transferencia del gobierno central de proyectos de Intervención a Caminos Productivos. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA DE ANTICIPO.**- El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a treinta y tres mil cincuenta y tres lempiras con 51/100 exactos (LPS.33,053.51) , cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la SAR (Servicio de Administración de Rentas) lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de tesorería municipal, de lo contrario se hará retención del mismo.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.- **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.- **NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los 03 días del mes de julio, del presente año dos mil veintitrés.


JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, C.A.
Alcalde Municipal




FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ,
Contratista

Contrato SMC-124 -2023

CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE AL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS, PROYECTO:CONSTRUCCION DE HUELLAS EMPEDRADAS DE 0.70 MTS Y VADO SUMERGIBLE, TRAMO: Las ALSACIAS – LOS MANGOS – LA QUESERA, ESTO SERA COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL YA QUES SE HIZO UN ENCHAFE DE PIEDRA ENTRE HUELLAS Y BORDILLOS A LOS LADOS , MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el CONTRATANTE; y por otra parte del Señor, FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ, con tarjeta de identidad N° 0615-1974-00637 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en el Barrio el campo, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de EL CONTRATISTA para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA MENOR EN OBRA GRIS EN LO QUE CONCIERNE AL PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCION A CAMINOS PRODUCTIVOS, PROYECTO:CONSTRUCCION DE HUELLAS EMPEDRADAS DE 0.70 MTS Y VADO SUMERGIBLE, TRAMO: Las ALSACIAS – LOS MANGOS – LA QUESERA, ESTO SERA COMO CONTRAPARTE MUNICIPAL YA QUES SE HIZO UN ENCHAFE DE PIEDRA ENTRE HUELLAS Y BORDILLOS A LOS LADOS , MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA** acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	<u>HUELLAS EMPEDRADAS</u>				
A	TRAZADO Y MARCADO				
1	TRAZADO Y MARCADO DE LA PARTE CENTRAL DE 0.90 MTS	ML	1,350.00	L.13.00	L.17,550.00
	SUB TOTAL TRAZADO Y MARCADO				L.17,550.00
B	CORTE Y CONFORMACION A MANO				
2	CORTE DE TERRENO Y CONFORMACION DE MATERIAL DEL SITIO A MANO	M3	121.50	L.50.00	L.6,075.00
	SUB-TOTAL CORTE Y CONFORMACION				L6,075.00
C	ENCHAFE DE PIEDRA				
3	ENCHAFE DE PIEDRA DE 10 CMS, ANCHO 0.90 MTS	ML	1,350.00	L60.00	L.81,000.00
	SUB-TOTAL ENCHAFE DE PIEDRA				L.81,00.00
D	FUNDIDO DE ENCHAFE DE PIEDRAS				
4	FUNDIR CENTRO DE 0.90 MTS DE ANCHO EMPEDRADO	ML	1,350.00	L.90.00	L.121,500.00
	SUB-TOTAL FUNDIDO DE HUELLA DE 0.90MTS				L.121,500.00
E	LIMPIEZA FINAL DE AREAS EXTERIORES				
5	LIMPIEZA DE TODO EL TERRENO AREAS EXTERIORES DE LAS HUELLAS	M2	1,890.00	L.10.00	L18,900.00
	SUB-TOTAL LIMPIEZA				L.18,900.00
F	CURADO DE LOSA				
	CURADO DE LOSA TODA LA SUPERFICIE	M2	2,025.00	L.15.00	L.30,375.00
	SUB-TOTAL CURADO DE LOSA				L.30,375.00
	TOTAL, FINAL				275,400.00

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 275,400.00 (doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos lempiras con 00/100 centavos; el cual será financiado con fondos propios municipales y/o fondos de transferencia central para el proyectos de Intervención a Caminos Productivos. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica de la mancomunidad supervisara el

avance de la obra e emitirá informe técnico;.- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven.- **QUINTA: GARANTIA .-** El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutara la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a cuarenta y un mil trescientos diez lempiras con 00/100 exactos (LPS.41,310.00) , cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma.- el pago de la SAR (Servicio de Administración de Rentas) lo realizara el contratista el cual presentara su comprobante de pagos a cuenta al departamento de tesorería municipal, de lo contrario se hará retención del mismo.- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.**- El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita la municipalidad.-**SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.**- En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), por cada día de atraso hasta la entrega de la misma, cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que falte.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes.- Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento.- Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los 14 días del mes de Agosto, del presente año dos mil veintidós.

JOSE DOUGLAS ORDÓÑEZ
Alcalde Municipal



FREDY ANTONIO GONZALES RUIZ,
Contratista



CONTRATO No SMC-126-2023

CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR CONSTRUCCION DE 4 PUERTAS DE LAMINA TROQUELADA Y 4 VENTANAS EN EL CENTRO COMUNAL COMUNIDAD JICARITO BARRANQUILLA MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA, NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **Carlos Antonio Díaz del Valle Hernández**, con tarjeta de identidad N° 0615-1984-00437 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en Barrio La Providencia, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR CONSTRUCCION DE 4 PUERTAS DE LAMINA TROQUELADA Y 4 VENTANAS EN EL CENTRO COMUNAL COMUNIDAD JICARITO BARRANQUILLA MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA** De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -consiste en.-

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	PUERTAS Y VENTANAS EN CENTRO COMUNAL				
A	PUERTAS				
1	ELABORACION DE CUATRO PUERTAS DE ANCHO DE LAMINA TROQUELEADA DE 2.10DE ALTO X1.10	UNIDAD	4	1,687.50	L. 6,750.00
	SUB TOTAL DESMONTAJE				
B	VENTANAS				
1	ELABORACION DE 4 VENTANAS DE 1.30DE ALTO X1.18 DE ALTO	UNIDAD	4	1,125.00	L.4,500.00
	SUB TOTAL DE ESTRUCTURA DE TECHO				L.11,250.00
	TOTAL				L.11,250.00

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. **11,250.00 (once mil doscientos cincuenta lempiras con 00/100)**; el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. Asu vez la Municipalidad suministrara los materiales requeridos por el contratista. **TERCERA: SUPERVISION.**- La Alcaldía a través de la Unidad Técnica Municipal supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.**- La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente, queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven. - **QUINTA: GARANTIA POR CALIDAD DE OBRA.** - El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutará la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este



Pueblos con
Encanto
**SAN MARCOS
DE COLON**

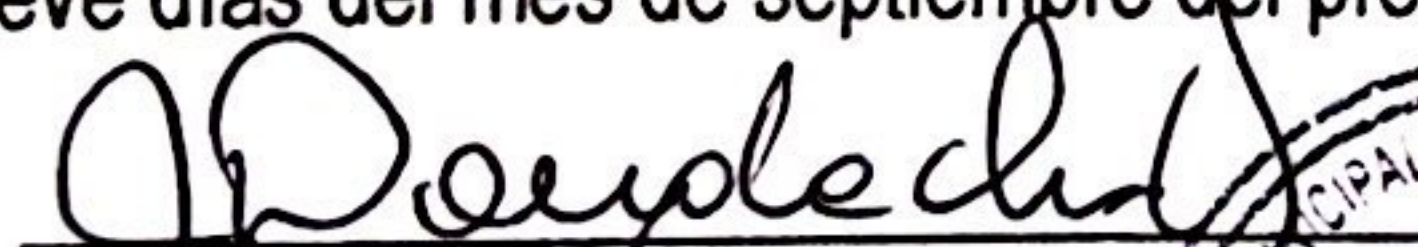


*Municipalidad de San Marcos de Colón.
Departamento de Choluteca, Honduras, C. A.*

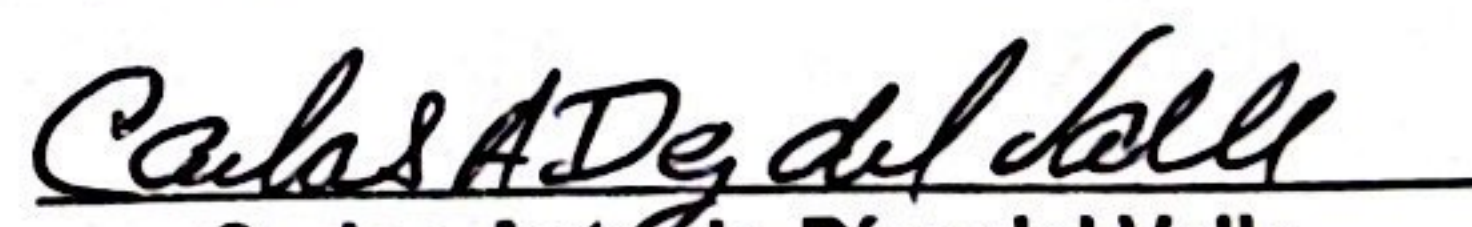
Telefax. 2788-3363



Contrato la cual equivale a **LPS. 1,687.50 (mil seiscientos ochenta y siete lempiras con 50/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma. - el pago de la S.A.R Servicio de Administración de Rentas lo realizará el contratista el cual presentará su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA.** - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita esta municipalidad **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** -En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma Cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que fa le.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.**- Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.**- La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.**- Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. - Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los diecinueve días del mes de septiembre del presente año dos mil veintitrés.


José Douglas Ordoñez Carrasco
Alcalde Municipal




Carlos Antonio Díaz del Valle
Contratista



CONTRATO No SMC-127-2023

CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR CONSTRUCCION DE PARRILLAS DE TRAGANTES DE AGUA LLUVIA DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL, BARRIO CAFETAL, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA. NOSOTROS JOSE DOUGLAS ORDOÑEZ CARRASCO, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1967-00606, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN MARCOS DE COLON**, Departamento de Choluteca, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por otra parte del Señor, **Carlos Antonio Díaz del Valle Hernández**, con tarjeta de identidad N° 0615-1984-00437 Mayor de edad, Casado, de nacionalidad hondureña, vecino y residente en Barrio La Providencia, Jurisdicción de San Marcos de Colon, Departamento de Choluteca, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos en el pleno goce y ejercicio de sus deberes civiles, libre y espontáneamente celebran el presente Contrato de conformidad con las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** La Municipalidad de San Marcos de Colon, Choluteca, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que ejecute la obra **CONTRATO DE SERVICIOS EN MANO DE OBRA EQUIPO Y HERRAMIENTA MENOR CONSTRUCCION DE PARRILLAS DE TRAGANTES DE AGUA LLUVIA DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL, BARRIO CAFETAL, MUNICIPIO SAN MARCOS DE COLON, CHOLUTECA.** De acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para los mismos descritas en cotizaciones adjuntas. -consiste en.-

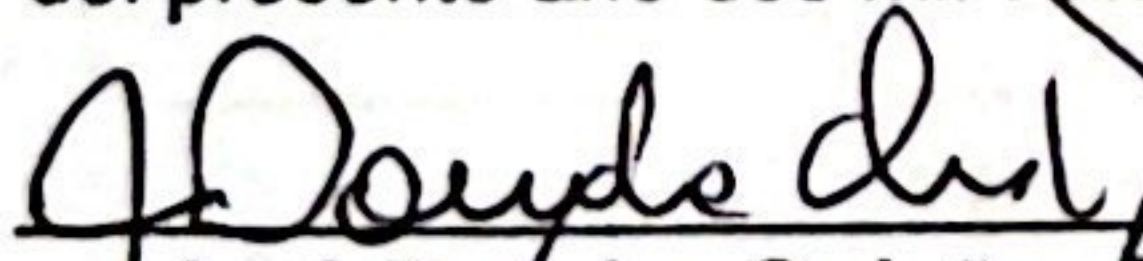
No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
	PARRILLAS METALICAS				
A	PARRILLAS METALICAS CON VARILLA Y ANGULOS				
1	ELABORACION DE 2 PARRILLAS CON VARILLA DE ½ CORRIGADA Y ANGULO DE 1/2 X1/8. LONGITUD DE LA PARRILLA 2.10 ANCHO 35 CMS	UNIDAD	2	1,406.25	L. 2,812.50
	SUB TOTAL PARRILLAS METALICAS				L.2,812.50
	TOTAL				L.2,812.50

SEGUNDO: VALOR Y, FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. - El valor del presente Contrato asciende a la Cantidad de Lps. 2,812.50 (dos mil ochocientos doce, con 50/100); el cual será financiado con fondos propios o provenientes de trasferencias municipales. Asu vez la Municipalidad suministrara los materiales requeridos por el contratista. **TERCERA: SUPERVISION.-** La Alcaldía a través de la Unidad Técnica Municipal supervisara el avance de la obra e emitirá informe técnico;- **CUARTA: FORMAS DE PAGO.-** La Alcaldía efectuará pagos según avance de la obra al contratista el cual será deducido del monto total de este contrato al finalizar la obra será recibida por la Municipalidad a entera satisfacción mediante acta de recepción extendida por el Alcalde Municipal y el Presidente del Patronato si existiera en esa zona, la Alcaldía no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del Contratista Como del Personal Subalterno que el Contratante a su cuenta y riesgo para la ejecución del Contrato, por consiguiente, queda exenta de toda responsabilidad laboral y Legal de estos actos que se deriven. - **QUINTA: GARANTIA POR CALIDAD DE OBRA.** - El Contratista hará efectiva una garantía de letra de cambio del 15% como garantía de calidad de obra para garantizar que se ejecutará la obra de manera eficiente conforme a las Cláusulas establecidas en este Contrato la cual equivale a **LPS. 421.88(Cuatrocientos veintiuno lempiras con 28/100 centavos)**, cuya vigencia por el tiempo de ejecución de la obra a partir de la orden de inicio de la misma. - el pago de la S.A.R Servicio de Administración de Rentas lo realizará el contratista el cual presentará su comprobante de pagos a cuenta al departamento de contabilidad, de lo contrario se hará retención del mismo- **SEXTA: TIEMPO DE EJECUCION DE**

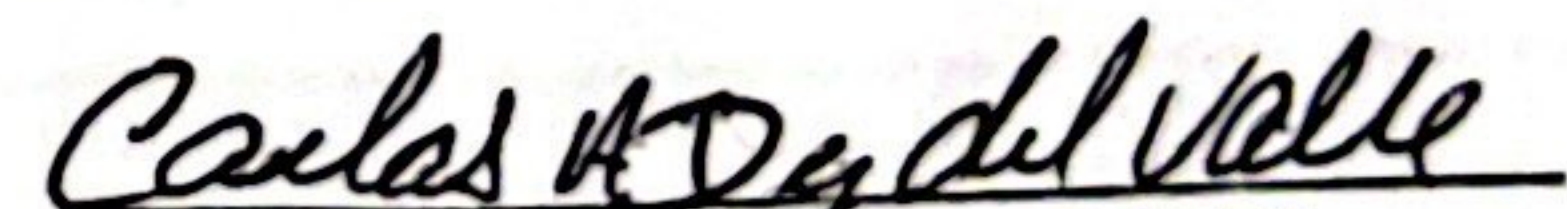


LA OBRA. - El Contratista se obliga a iniciar las obras a partir de la orden de inicio que emita esta municipalidad

SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO. -En caso de incumplimiento en la entrega de la obra el contratista pagara una multa de **LPS. 300.00 (TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, por cada día de atraso hasta la entrega de la misma Cantidad que le será descontada del saldo que tenga a su favor y si este fuese insuficiente el Contratista siempre se obliga a pagar lo que fa le.- **OCTAVA: OBRAS MAL EJECUTADAS.-** Los Gastos causados por las obras que a juicio el Supervisor de Obras, necesitan ser ratificadas, como consecuencia de la mala ejecución será por cuenta del Contratista.-**NOVENA: MODIFICACIONES.-** La Alcaldía podrá en cualquier momento ordenar obras extras, variaciones, alterando, agregando o suprimiendo el total o parte de la obra, en el entendido que si tales modificaciones no sobrepasan el 10% del valor del contrato se hará mediante una orden de cambio y si sobre pasa este porcentaje hasta un máximo del 25% se realizara un ampliación al Contrato Original ambos casos deberán ser aprobados por la Alcaldía.- **DECIMO: SOLUCION DE CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.-** Si Existiere alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato y la misma no fuere solucionada por el buen entendido extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción de este término municipal, por lo tanto se prohíbe el arbitraje, para todo lo no previsto en el presente Contrato se aplicaran las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que les sean aplicables.- este Contrato no se registrá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que su carácter es de naturaleza enteramente civil así lo pactan y acuerdan ambas partes contratantes. - Y para constancia firma manifestando su conformidad con todas las disposiciones incluidas en las Cláusulas anteriores y se obligan a su fiel cumplimiento. - Dado en el Municipio de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, a los diecinueve días del mes de septiembre del presente año dos mil veintitrés.


José Douglas Ordoñez Carrasco
Alcalde Municipal




Carlos Antonio Díaz del Valle
Contratista